***CÓRDOBA, 26 de noviembre de 2024.-***

***VISTO:***

*El Expediente digital Nro. 0677-000442/2024- Asunto: "Licitación Pública 002/2024 para Obra 7071 Refacción y Ampliación – Sede UPC Federal – Capilla del Monte de la Universidad Provincial de Córdoba";*

***Y CONSIDERANDO:***

*Que en virtud de lo solicitado por la titular del Área de Infraestructura de la Secretaría de Administración y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba se dio inicio a la Licitación Pública Nro. 002/2024 para la Obra 7071 "Refacción y Ampliación – Sede UPC Federal – Capilla del Monte de la Universidad Provincial de Córdoba", mediante Resolución Rectoral Nro. 413/2024.*

*Que el llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se publicaron a partir del día 31 de octubre de 2024 en el portal web de esta Universidad, en el portal de compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, estableciéndose la presentación de ofertas debía hacerse en la Mesa de Entradas de la Universidad Provincial de Córdoba el día 13 de noviembre de 2024, fecha luego prorrogada para el día 19 de noviembre de 2024 en el horario de 10:00 a 12:00, dando debida publicidad de ello en la forma indicada en las bases y condiciones de proceso licitatorio.*

*Que luego de designados los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 002/2024, los mismos llevaron a cabo su cometido en legal forma.*

*Que el acto público de apertura de sobres se produjo el día 19*

*de noviembre de 2024 a las 13:00 horas en el domicilio de la Universidad Provincial de Córdoba sito en Av. Pablo Ricchieri 1955 de la ciudad de Córdoba, Atelier 6 del edificio del Rectorado, en presencia de la Comisión designada al efecto y los interesados que concurrieron al acto de apertura, constatándose en la oportunidad la existencia de cuatro oferentes presentados.*

*Que los oferentes presentados han sido identificados de la siguiente manera: Unión Transitoria en compromiso de constitución de Benedetti Diego Martín, CUIT 20-27077001-1 y SADIC S.A. CUIT 30-70339866-5 (Individualizado como Oferente 1 en Acta de Apertura), MARINELLI S.A., CUIT 30-54698082-7 (Individualizado como Oferente 2 en Acta de Apertura), VIMECO S.A., CUIT 30-50424533-7 (Individualizado como Oferente 3 en Acta de Apertura), AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Individualizado como Oferente 4 en Acta de Apertura).*

*Que en fecha 21 de noviembre de 2024 del corriente año se procedió a labrar acta con informe de pre adjudicación donde la Comisión designada al efecto, luego del examen y valoración de las ofertas y documentación presentada, en forma fundada, por unanimidad aconseja adjudicar al oferente VIMECO S.A., CUIT 30-50424533-7, la ejecución de la obra 7071 Refacción y Ampliación – Sede UPC Federal – Capilla del Monte de la Universidad Provincial de Córdoba", por resultar su oferta la más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas Nro. 8614, ajustarse a las bases y condiciones del procedimiento licitatorio, conforme lo acreditado y ponderado en dicho informe.*

*Que el acta informe de pre adjudicación fue publicada en fecha 21 de noviembre de 2024 en el portal web oficial de la Universidad Provincial de Córdoba por el plazo que indica el Pliego de Condiciones Generales, según certificación del Área de Comunicaciones de la Universidad Provincial de Córdoba que obra en el expediente de referencia, no habiéndose constatado impugnación a la misma en los términos del art. 20 del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública de referencia.*

*Que según el art. 2° del Pliego de Condiciones Generales de la presente Licitación Pública, corresponde al Rectorado la adjudicación de la misma, siendo opinión de esta Autoridad que el procedimiento llevado a cabo y el análisis y valoración hecha por la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas lucen ajustados al régimen legal aplicable y a las bases y condiciones de aquella. En mérito de ello y coincidiendo con los fundamentos y sugerencia de adjudicación formulada por la Comisión evaluadora, el acta con informe de fecha 21 de noviembre de 2024 se integra a la presente en Anexo, dando así por reproducido su contenido.*

*Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, la Resolución del Ministerio de Educación Nro. 591 - Letra D/2024, la Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*Que, por lo expuesto, normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

***LA RECTORA NORMALIZADORA***
***DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA***
***RESUELVE:***

***Artículo 1°:*** ***ADJUDÍQUESE*** *la Obra 7071 "Refacción y Ampliación – Sede UPC Federal – Capilla del Monte de la Universidad Provincial de Córdoba" de la Licitación Pública Nro. 002/2024 (Expediente digital Nro. 0677-000442/2024) al oferente VIMECO S.A., CUIT 30-50424533-7, con oferta económica por la suma de pesos tres mil novecientos catorce millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 13/100 ($ 3.914.842.637,13); quien deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y plazo prevista en el art.*

*13.i.1) del Pliego de Condiciones Generales (Resolución Rectoral Nro. 0342/2024). Notifíquese.*

***Artículo 2°:*** ***GÍRENSE*** *las presentes actuaciones al Área de Asuntos Legales de la Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales de la Universidad Provincial de Córdoba a los fines de la confección del contrato pertinente.*

***Artículo 3°:*** ***PROTOCOLÍCESE****, comuníquese y archívese.*

***RESOLUCIÓN Nro.*** **0451**.-

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 21 de noviembre de 2024

# ACTA INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

**LICITACION PÚBLICA N° 002/2024 – EXPEDIENTE N° 0677-000442/2024**
**OBRA 7071 REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN – SEDE UPC FEDERAL – CAPILLA DEL MONTE DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Señora Rectora:

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por decreto conjunto de Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales y Secretaría de Administración y Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2024 en el marco de la Resolución Rectoral N° 413/2024 de la Universidad Provincial de Córdoba, elevan informe en relación a la evaluación de ofertas y el proceso de adjudicación para la **Obra 7071 REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN – SEDE UPC FEDERAL – CAPILLA DEL MONTE DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA - Licitación Pública N° 002/2024, Expediente 0677-000442/2024**, conforme las previsiones de los pliegos de condiciones y régimen legal aplicable al procedimiento de selección de que se trata.

El Pliego de Condiciones Generales contempla los recaudos y requerimientos de orden legal y técnico a cumplimentar por los oferentes presentados, previendo, además, la forma y metodología de evaluación de las propuestas a tener en cuenta por esta Comisión.

Avocados al análisis del presente procedimiento en tiempo y forma, conforme fuera oportunamente consignado en el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 19 de noviembre de 2024, se informa que se han presentado en calidad de oferentes, las siguientes empresas:

- Unión Transitoria en compromiso de constitución de Benedetti Diego Martín, CUIT 20-27077001-1 y SADIC S.A. CUIT 30-70339866-5 (Oferente 1)
- MARINELLI S.A., CUIT 30-54698082-7 (Oferente 2)
- VIMECO S.A., CUIT 30-50424533-7 (Oferente 3)
- AMG OBRAS CIVILES S.A., CUIT 30-51996288-4 (Oferente 4)

Del cotejo de la documental acompañada por cada uno de ellos, surge el siguiente cuadro comparativo:

| | BENEDETTI DIEGO MARTÍN Y SADIC S.A. (UT) | MARINELLI S.A. | VIMECO S.A. | AMG OBRAS CIVILES S.A. |
|---|---|---|---|---|
| Habilitación en ROPYCE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de mantenimiento de oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Capacidad jurídica | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Antigüedad sup. 15 años | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Patrimonio sup. 25% presupuesto oficial | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Capacidad Económica, Fiscal y Financiera | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Póliza adicional sustitutiva de capacidad económica | CUMPLE | - | - | - |
| Declaraciones Juradas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Visita a obra | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Formulario propuesta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Presupuesto detallado | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Análisis de precios | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Coeficiente resumen (Carga fija) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Domicilio electrónico | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Soporte Digital | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Antecedentes: 1 obra superior a 1400 m2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE PARCIAL FALTA ACREDITAR SUPERFICIE |
| Antecedentes: 4 obras de Arq. Superior a 700m2 dentro de los últimos 7 años | CUMPLE | CUMPLE PARCIAL. FALTA ACREDITAR SUPERFICIE 1 OBRA | CUMPLE | CUMPLE PARCIAL. FALTA ACREDITAR SUPERFICIE |
| Balances UT | CUMPLE | - | - | - |
| Plan de trabajo: lineamientos del | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **desarrollo y ejecución** | | | | |
| **Plan de trabajo: recursos humanos, equipos, vehículos** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Director Técnico y Representante Técnico con antigüedad sup. a 10 años** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Anexo 2 cómputo y presupuesto** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Anexo 3 plan de ejec. de los trabajos** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE PARCIAL COMBINADO CON PLAN DE CERTIFICACION |
| **Anexo 4 plan de certificación** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE PARCIAL COMBINADO CON PLAN DE TRABAJO |
| **Monto de la Oferta ($)** | 3.989.103.346,37 | 4.642.809.057,83 | **3.914.842.637,13** | 4.651.989.980,65 |

**Observaciones:**

1. En relación al oferente N° 1, Unión Transitoria en compromiso de constitución de Benedetti Diego Martín y SADIC S.A.: Si bien la capacidad económica financiera sumada de ambas empresas es de $ 2.690.147.694,88 inferior al presupuesto oficial de la obra, acreditaron constitución de pólizas sustitutivas de la capacidad económica en los términos de la normativa aplicable por valor total de $225.377.000,00 entre las pólizas acompañadas por cada una de las empresas integrantes de la unión.

Su oferta económica se ubicó en segundo lugar según se detalla más abajo.

2. En relación al oferente N° 2, MARINELLI S.A.: Faltó acreditar la superficie mínima exigida para una de sus cuatro obras antecedentes, en las condiciones del art. 21 del PCG puntos 21.2.1.2 y 21.2.1.4.

Su oferta económica se ubicó en tercer lugar según se detalla más abajo.

3. En relación al oferente N° 3, VIMECO S.A.: Se advirtió que de las cuatro obras similares ejecutadas y declaradas como antecedentes a los fines de cumplimentar el art. 21 del PCG, dos de ellas no han sido ubicadas entre las obras registradas en el ROPYCE, se omitió incluir los lineamientos del desarrollo y ejecución de los trabajos, cantidad y características de los equipos y vehículos que se afectarán a la obra, diferenciar el plan de trabajo presentado de acuerdo al Anexo III (plan de ejecución) y

Anexo IV (plan de certificación) de las bases y condiciones ya que fue presentado en forma combinada en una sola planilla. En relación al análisis de precio presentado (art. 13 g, pto.g) faltó consignar coeficiente de cargas fijas (CF) con detalle de su composición incluyendo los impuestos. Finalmente, omitió incluir y acreditar un Jefe de Obra General permanente en las condiciones del pliego (art. 21.2.2 PCG).

Siendo que su oferta económica se ubicó en primer lugar por ser la más económica según se detalla más abajo, en uso de las facultades otorgadas por las bases y condiciones a la Comisión, en fecha 19/11/2024 se cursó notificación electrónica al domicilio constituido por el oferente solicitando completar los puntos mencionados antes del 21/11/2024 a las 12hs. El cumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado fue verificado por esta Comisión y se acredita con las constancias que se incorporan al expediente de referencia, registrado mediante ingreso de correo electrónico de fecha 21/11/2024 a las 10:29 horas desde casilla de correo electrónico info@vimeco.com.ar.

4. En relación al oferente AMG OBRAS CIVILES S.A. corresponde mencionar que faltó acreditar la superficie mínima exigida para sus cuatro obras antecedentes declaradas, en las condiciones del art. 21 del PCG puntos 21.2.1.2 y 21.2.1.4.

Sin perjuicio de ello, cabe mencionar que su oferta económica se ubicó en último lugar según se detalla más abajo.

En virtud de todo ello, no existiendo otras observaciones, en cuanto a los requerimientos esenciales estipulados por el pliego de condiciones generales y normativa supletoria, se constató que las cuatro empresas oferentes presentadas han cumplimentado con las bases y condiciones de la licitación, con las salvedades consignadas.

En función de lo expuesto, se procede a continuación a comparar las propuestas económicas presentadas y admitidas con el Presupuesto Oficial oportunamente elaborado al mes de septiembre de 2024.

**ANÁLISIS COMPARATIVO:**

**PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.071.833.111,47**

| OFERENTE | MONTO DE OFERTA | Variación Pres. Oficial | Requisitos Legales |
|---|---|---|---|
| **BENEDETTI DIEGO MARTIN Y SADIC S.A. (UT)** | 3.989.103.346,37 | -2,03 | cumple |
| **MARINELLI S.A.** | 4.642.809.057,83 | 14,02 | cumple |
| **VIMECO S.A.** | **3.914.842.637,13** | **-3,86** | **cumple** |
| **AMG OBRAS CIVILES S.A.** | 4.651.989.980,65 | 14,25 | cumple |

Conforme al Análisis Comparativo efectuado en el cuadro que antecede, se constata que el precio cotizado por la firma VIMECO S.A., resultó ser más conveniente, implicando su precio cotizado un -3,86 % inferior en relación al Presupuesto Oficial.

Seguidamente, por razones de celeridad y economía procesal, fundado en los principios rectores consagrados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 (T.O. por Ley N° 6658), se estima prudente en esta instancia, efectuar a continuación el análisis técnico y económico-financiero, del oferente VIMECO S.A. toda vez que, en atención al análisis efectuado en párrafos precedentes, su oferta resultaría la más conveniente a los intereses de la Comitente. Por tanto, no se considera necesario en esta instancia, avanzar con dicho análisis respecto de los restantes proponentes. A saber:

**ANÁLISIS TÉCNICO**

Del análisis técnico del oferente VIMECO S.A. se advierte que:

De los antecedentes de obra denunciados, logró acreditar la capacidad técnica y experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de licitación.

Acredita la antigüedad mínima exigida de quince años como empresa dentro del rubro arquitectura, ya que su constitución data del año 1995; acredita la antigüedad en la matrícula de diez años de su Representante Técnico y de su Director Técnico y; asimismo, los antecedentes empresariales y técnicos registrados en ROPYCE cumplimentan los umbrales exigidos por el art. 21 del pliego de condiciones generales.

Dio cumplimiento al Plan de Trabajo (art. 13 e PCG), incluyendo detalle, cantidad y características de los recursos humanos, equipos, vehículos y materiales que se afectará a la ejecución de los trabajos.

**ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO**

En este apartado corresponde destacar que conforme se desprende de la constancia de habilitación y determinación de la capacidad económico-financiera, expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE), la empresa oferente VIMECO S.A. cuenta con capacidad económico-financiera suficiente, y cumplimenta con los indicadores establecidos en el Anexo Único al Decreto N° 1419/17.

Por otro lado, satisface el requisito esencial de contar con un patrimonio neto superior al 25% del monto del presupuesto oficial del renglón por el cual participa.

**CONCLUSIÓN**

De conformidad con los referidos análisis legal, técnico, económico-financiero y comparativo, efectuados a tenor de lo dispuesto por las bases y condiciones de esta Licitación, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esta Comisión de Evaluación de Ofertas, que la propuesta formulada por la empresa VIMECO S.A. en el marco de esta licitación, resulta ser la más ventajosa y conveniente, destacando que su oferta económica asciende a la suma de **pesos tres mil novecientos catorce millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 13/100 ($ 3.914.842.637,13).**

Por lo tanto, por unanimidad de sus miembros esta Comisión aconseja a la Autoridad Competente que, de coincidir con el presente análisis y su conclusión, de así considerarlo oportuno y conveniente, resuelva:

- 1)**ADJUDICAR** al oferente **VIMECO S.A., CUIT 30-50424533-7 (Oferente 3) para la ejecución de la obra 7071 Refacción y Ampliación - Sede UPC Federal - Capilla del Monte**, por resultar su oferta la más conveniente en los términos del Art. 29° de la Ley de Obras Públicas N° 8614, ajustarse a las bases y condiciones del procedimiento licitatorio, conforme lo ponderado y acreditado.

Así nos expedimos.

ELÉVESE para su consideración y efectos.

Arq. SIRLEY SESSA
Secretaria de Arquitectura e Infraestructura
Universidad Provincial de Cordoba

GUILLERMO LIMA KRIEGER
ABOGADO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ASUNTOS LEGALES
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Carolina Antonutti
Subsecretaria de Administración y RRHH
Universidad Provincial de Córdoba

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA

Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba